

Bucaramanga

CDMB_11521

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO

24/07/2023 15:26

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB N° 10500 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *“tala de especies forestales, situación por la cual solicitamos urgente una visita técnica, de tal manera que se puedan prevenir episodios lamentables (...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 06 de julio de 2023, en el predio El Terreno, ubicado en la vereda Buenos Aires (según la comunidad), vereda Ruitoque (según zonificación) del municipio de Piedecuesta; sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 6°00'32.49" y **E:** -73°06'6.35"; cota 1291 m.s.n.m, con el propósito de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:

- Maquinaria amarilla tipo retroexcavadora sobre oruga con un operario, realizando actividades de movimiento de tierras (apertura de un eje vial) para el acceso al predio, en una longitud de aproximadamente 60 metros lineales y con anchos variables que oscilan entre 4 metros y 7 metros.
- Al momento de la inspección técnica se solicitan los respectivos documentos que acrediten la legalidad de las actividades, por lo anterior el señor Fabián Torres Herrera, residente de la obra Grupo Inmobiliario del Oriente aporta licencia urbanística con Resolución 0224 de 04 de julio de 2023, ID 68547-1-23-0110 – Curaduría Urbana 1 de Piedecuesta, Silvia Johanna Camargo Gutiérrez – Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva y autorización de movimiento de tierra Predio LT de Terreno – Piedecuesta, matrícula inmobiliaria N° 314-24602 – número catastral 03-00-0036-0094-000 Grupo Inmobiliario del Oriente SAS, identificada con NIT 901662463-5 Vivienda Unifamiliar de dos pisos, lote de 40.320 m², área total construida de 306.07 m².
- Metros adelante se observa tala de especies arbóreas tipo arbustivas inferiores a 10 centímetros de DAP, identificados como Pino Patula (*Pinus patula*), con alturas aproximadas entre 4 y 7 metros en un área de 200 m² aproximadamente.
- Los residuos vegetales producto del corte se encontraron dispuestos sobre la superficie del terreno.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporación



@CARCDMB



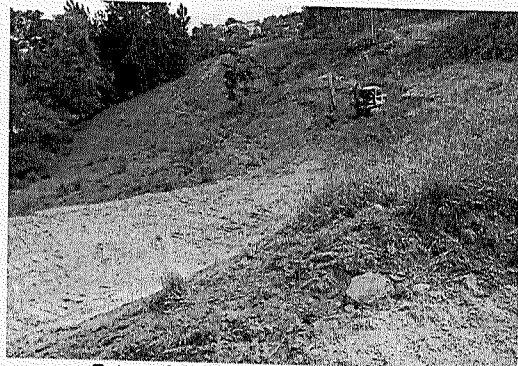
@CARCDMB

- Al momento de la visita técnica, no se encontraron personas en flagrancia realizando las actividades de tala.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía 1. Actividades de movimiento de tierras



Fotografía 2. Apertura vía de acceso



Fotografía 3. Intervenciones por movimiento de tierra y tala de Pino patula (*Pinus patula*)



Fotografía 4. Valla Curaduría Urbana 1 Piedecuesta



Fotografía 5. Tala de especies arbóreas inferiores a 10 cm de DAP de la especie Pino patula.



Fotografía 6. Residuos vegetales producto de las actividades de tala.

Fuente: Propia CDMB.

Handwritten signature or initials.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el predio objeto de la inspección ocular presenta vacío catastral, por lo que no fue posible identificar la titularidad del predio en las herramientas de información geográficas con que cuenta esta Autoridad Ambiental.

De igual manera, se verificó que según Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, los puntos georreferenciados en campo se encuentran en un área categorizada como como **Sistemas Forestales Protectores (condicionados)**; es decir corresponden a aquellas áreas de uso agrícola, pecuario y forestal que resultan sostenibles.

Por lo expuesto, se remite copia de la presente comunicación al Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de que sea verificada la información aportada al momento de la inspección técnica en relación al predio identificado como: LT de Terreno – Piedecuesta con matrícula inmobiliaria N° 314-24602 y número catastral 03-00-0036-0094-000 Grupo Inmobiliario del Oriente SAS con NIT 901662463-5, por ende se valide ante la CDMB si la información suministrada en campo correspondiente al inmueble es verídica.

Respecto a los procesos relacionados al movimiento de tierra en el predio georreferenciado, se procede a remitir copia de la presente comunicación a la Administración Municipal de Piedecuesta y Curaduría Urbana 1 de Piedecuesta, para que sean verificadas las actividades que allí se adelantan de conformidad con su competencia, tal como lo establece el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, modificado por el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...”.

Ahora bien en lo relacionado a las actividades de tala de especies arbóreas tipo arbustivas inferiores a 10 centímetros de DAP, identificados como Pino Patula (*Pinus patula*), con alturas aproximadas entre 4 metros y 7 metros, la CDMB como Autoridad Ambiental y en aras de salvaguardar los recursos naturales y con el fin de prevenir, controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando su desarrollo sostenible, procederá a REQUERIR al GRUPO INMOBILIARIO DEL ORIENTE en calidad de personas responsables de las intervenciones al recurso flora, sin los respectivos permisos por parte de la Autoridad Ambiental.

Del requerimiento en mención se remitirá copia a la Coordinación de Seguimiento para la Sostenibilidad para efectos de verificación, de observarse incumplimiento del mismo, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Con lo anterior, damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cra: 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.


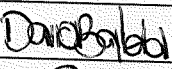
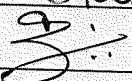
Atentamente,


HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Señores;
OFICINA DE PLANEACIÓN PIEDECUESTA
Correo electrónico: planeación@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Piedecuesta – Santander.

Ingeniero:
CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ:
Director Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB
Correo electrónico: info@amb.gov.co

Doctora
CURADURÍA URBANA 1 PIEDECUESTA
Correo electrónico: curaduria1pedecuesta@gmail.com
Piedecuesta – Santander

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Revisó aspectos Jurídicos	Jesús David Bayter Gil	Abogado Contratista SEYCA - GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		